

## APRUEBA PAGO A EMPRESA

### RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.136/2020

Arica, 27 de abril de 2020.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

#### VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.188/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio de la Dirección de Planificación y Proyectos N°014 de fecha marzo 17 de 2020 y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Lo informado en oficio N°014 de fecha 17 marzo de 2020, por parte de doña Bernardina Cisternas Arapio, Directora de Dirección de Planificación y Proyectos.

Que, debido a un incidente local de energía en las dependencias de esta universidad, durante el mes de febrero, se detectó falla en equipo Dell Power Edge 730xD, que mantiene las aplicaciones académicas.

Que, realizado un análisis de la situación y chequeos por parte de los funcionarios de la Unidad de desarrollo tecnológico, se solicitó servicios de asistencia remota a una empresa externa, según lo informado en oficio U.D.T. N°0.29 de fecha marzo 11 de 2020.

Que la empresa RyC Servicios computacionales limitada, emitió factura N°100.067 de fecha 24 de abril de 2020, por los servicios prestados a esta casa de estudios.

Que en este sentido, cabe tener presente lo indicado por Contraloría General de la Republica en Dictamen N° 298, de fecha 04 de enero de 2008, que señala: "Se deben pagar las facturas correspondientes a los servicios que ya se hubieren ejecutado. Lo anterior no configura una validación del proceso; sino que solamente evita, para dicha repartición pública, un enriquecimiento sin causa".

#### RESUELVO:

**1) Apruebase** pago a la empresa RyC Servicios computacionales limitada, RUT N°79.968.900-6, Factura N°100.067, por un monto de \$773.297.- correspondiente a los servicios prestados, según antecedentes adjuntos.

**2) Impútese** el gasto con cargo al centro de costo N°1417, del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá.

**3) Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.  
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**



**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alvaro Palma Quiroz".

**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
de Administración y Finanzas

A large, stylized handwritten signature in blue ink, possibly reading "M. Quiroz".

CONTRALOR

